



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 488 -2026-GORE-ICA/GRRNGMA

CARGO

PARA : DRA. ING. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCÓN
Gerente Regional de Infraestructura

DE : ABOG. VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
(E) Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIA

25 MAY 2026

4:30

HORA

RECIBIDO:

REG:

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)
"MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL
PAVIMENTADA IC-102: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE
– TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA –
EMP.PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM.

REFERENCIA : a) MEMORANDO N°1267-2026-GORE-ICA-GRINF (HR. N°27953-2026)
b) INFORME TECNICO LEGAL N°008-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA

FECHA : Ica, 25 de mayo del 2026

Por medio del presente, en atención al documento de la referencia a), presenta el levantamiento de las observaciones de la FITSA del proyecto **MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP.PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM**, para su evaluación. Al respecto, se remite la Resolución Gerencial Regional N°012-2026-GORE-ICA/GRRNGMA que otorga la conformidad a la FITSA del citado proyecto, la misma que se sustenta en el documento de la referencia b), el cual esta Gerencia Regional hace lo suyo para los fines correspondientes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

ABOG VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
(e) GERENTE REGIONAL

Folios: 31
GRRNGMA-AAMY/sacp



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°012-2026-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 25 de mayo del 2026.

VISTO; el expediente signado con el N° E-27953-2026 presentado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP.PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM, así como el Informe Técnico Legal N° 008-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el "Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica", establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;





Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica que en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, el 14 de abril del 2026, mediante Memorando N°890-2026-GORE.ICA-GRINF, con H.R N° 027953-2026, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP. PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP. PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM, para su respectiva evaluación;

Que, la GRRNGMA el 30 de abril del 2026, mediante Memorando N°406-2026-GORE.ICA-GRRNGMA, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, el Informe Técnico Legal N° 005-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA, el cual concluyó que la FITSA presenta catorce (14) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

Que, el 22 de mayo del 2026, mediante Memorando N°1267-2026-GORE.ICA-GRINF, con H.R N° 027953-2026, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica remitió a la GRRNGMA el levantamiento de las observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP. PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP. PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM, a fin de continuar con la evaluación.





Que, en vista de ello, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió el Informe Técnico Legal N° 008-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA, de fecha 25 de mayo del 2026, en el cual evaluó la información remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica y concluyó que la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP.PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y, demás normas complementarias aplicables;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP.PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás los habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-TC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través el siguiente correo consultasdqaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- El titular del proyecto deberá informar sobre el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su fecha de inicio, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.





"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, y de la misma manera disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ABOG VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica

"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME TÉCNICO LEGAL N° 008-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA

PARA : ABOG. VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
(e) Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO : Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP.PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM.

REFERENCIA : a) MEMORANDO N°890-2026-GORE-ICA-GRINF (H.R 27953 - 2026)
b) MEMORANDO N°1267-2026-GORE-ICA-GRINF

FECHA : Ica, 25 de mayo del 2026

Nos dirigimos a usted en relación al asunto y documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante Memorando N°890-2026-GORE-ICA-GRINF con H.R. 027953-2026 de fecha de ingreso 14 de abril del 2026, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica (en adelante, Titular) remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ica, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA IC-102 TRAMO: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE)-SUNAMPE-TAMBO DE MORA-PTE. CRUZ VERDE-CHINCHA BAJA-EMP.PE-1S (DV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM, para fines de evaluación.
- 1.2. Mediante Memorando N°406-2026-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 30 de abril del 2026, la GRRNGMA remitió a Gerencia Regional de Infraestructura el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 005-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA que concluyó en que la FITSA contiene catorce (14) observaciones. Además, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles al Titular para subsanar las mismas y proceder con el proceso de evaluación.
- 1.3. Mediante Memorando N°1267-2026-GORE-ICA-GRINF con H.R. 027953, de fecha 22 de mayo del 2026, el Titular remitió a la GRRNGMA el levantamiento de observaciones, y la versión subsanada de la FITSA para la evaluación correspondiente.



II. BASE LEGAL

2.1. Aspectos normativos para la evaluación de la FITSA

2.1.1. El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica mediante su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

2.1.2. Asimismo, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Gobierno Regional de Ica, establece en su Clausula Quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.

2.1.3. Ante ello, se aprueba la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica mediante Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, que incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.

2.1.4. Así, el MTC a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales, comunica al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 iniciaría el ejercicio de las funciones delegadas.

2.2. Sobre la FITSA

2.2.1. Por otro lado, el artículo 11° del Reglamento Ambiental del Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N° 006-2026-MTC, establece que los Titulares de proyectos, actividades u obras que no se encuentren comprendidas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) deberá presentar una FITSA, que estará sujeta a un proceso de validación por parte de la Autoridad Competente.¹

¹ Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 11.- De los proyectos no sujetos al SEIA Los titulares de los proyectos, actividades y servicios del Sector Transporte que no se encuentren incurso en el SEIA no están obligados a gestionar la certificación ambiental, sin embargo deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder; así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental.



2.2.2. Así también, la norma referida establece que la FITSA debe ser elaborada por por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE, o profesionales independientes registrados en SENACE.

2.2.3. De la misma manera, el artículo 12° del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este reglamento deberán ser suscritos por el Titular y los profesionales que los elaboran, lo que constituye que la documentación presentada es una declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, el representante legal de la empresa consultora y los profesionales que hayan participado en la elaboración, son responsables por la veracidad de su contenido.²

2.2.4. En esa línea de ideas, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022 aprobó el "Formato de Ficha Técnica Socio Ambiental" FITSA aplicable a: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) Puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, estableciendo los contenidos y requisitos que deben cumplir en los formatos de los Anexos 1 y 2 de la referida resolución.

2.2.5. En ese contexto, de conformidad con el marco normativo antes citado; así como lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acoge a la presunción de veracidad amparada en los artículos 11.4 y 12 del RPAST y lo dispuesto en

Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según anexo 2, donde se consignará la información socio ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

(...)

² Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro único de Consultoras que administra el SENACE.

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Av. Cutervo 920 – Ica

Telf. 056 405046



el artículo 51 del TUO de la LPAG; debiéndose precisar que, la naturaleza de dicha presunción es relativa, por lo que admite prueba en contrario en virtud del principio de verdad material contenido en el numeral 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO antes referido.

III. ANÁLISIS

3.1. Sobre el supuesto de aplicación

3.1.1. De acuerdo con la información proporcionada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, en la FITSA del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP.PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM, cuenta con un monto de inversión de S/.956,670.00 y un tiempo de ejecución de 60 días calendarios. Además, se evidencia que la FITSA ha sido desarrollada en función al Anexo I, de la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16.

3.2. Sobre el contenido de la FITSA

3.2.1. De la revisión realizada a la información presentada por el **Titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

N°	Ítem
1	Requisitos de admisibilidad. 1. La FITSA se encuentra suscrita por Claudia Sofia Tarazona Rincón, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, y por los profesionales de su elaboración (Art. 12 del RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago. Supuesto de aplicación. Al supuesto de aplicación corresponde al Anexo I de la Resolución Directoral 0573-2022-MTC/16.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

2 Datos Generales del proyecto					
2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA					
Nombres y apellidos		Profesión		N° de colegiatura	
Victor Enrique Espilco del Pino		Ing. Ambiental y Sanitario		161525	
Rual Eduardo Chacon Pagan		Sociologo		1314	
Adjunta a la FITSA se encuentran los certificados de habilidad de los profesionales encargados de la elaboración, así como su Registro en SENACE.					
2.2. Datos del Titular, descripción breve del servicio, características principales y sus componentes					
Datos del proyecto					
Nombre completo del Titular		Gerencia Regional de Infraestructura			
Representante Legal		Claudia Sofia Tarazona Rincon			
RUC o DNI		4440416			
Correo Electrónico		ctarazona@regionica.gob.pe			
Telf. Del responsable		056-690010 anexo 1004			
Dirección Fiscal del Representante Legal		Av. Cutervo 920			
Nombre completo del proyecto		MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP.PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM			
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión		Sin información			
Población beneficiaria		60175			
Tabla: ubicación del proyecto					
REGION PROVINCIA DISTRITO	PROGRESIVA	COORDENADAS		LONGITUD (Km)	SUPERPOSICIÓN EN ANP, ZA O ACR
		UTM			
		WGS84 (ZONA)			
		ESTE (M)	NORTE (M)		
Ica – Chincha Alta-Sunampe	0+000.00	375,490.87	8,516,821.18	4+450 km	NO
	0+250.00	375,272.50	8,516,701.70		
	0+500.00	375,051.53	8,516,584.99		
	0+750.00	374,820.82	8,516,488.72		
	1+000.00	374,663.44	8,516,310.25		
	1+250.00	374,573.78	8,516,077.20		
	1+500.00	374,605.33	8,515,831.02		
	1+750.00	374,619.71	8,515,589.38		
	2+000.00	374,404.86	8,515,465.97		
	2+250.00	374,172.52	8,515,382.97		
	2+500.00	373,932.67	8,515,337.10		
	2+750.00	373,730.51	8,515,228.45		
	3+000.00	373,493.01	8,515,150.80		
	3+250.00	373,248.81	8,515,097.62		



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

		3+500.00	373,002.91	8,515,053.17				
		3+750.00	372,756.82	8,515,009.97				
		4+000.00	372,516.64	8,514,942.30				
		4+250.00	372,280.51	8,514,861.27				
		Km 04+450	372282.684	8514862.424				
	Ica – Chincha Alta-Tambo de mora	Km 04+450	372282.684	8514862.424	4+730km	NO		
		4+500.00	372,041.37	8,514,792.76				
		4+750.00	371,794.00	8,514,757.41				
		5+000.00	371,547.66	8,514,717.41				
		5+250.00	371,599.68	8,514,481.75				
		5+500.00	371,650.26	8,514,237.02				
		5+750.00	371,696.30	8,513,991.31				
		6+000.00	371,746.64	8,513,746.46				
		6+250.00	371,802.38	8,513,502.75				
		6+500.00	371,856.06	8,513,258.62				
		6+750.00	371,908.86	8,513,014.33				
		7+000.00	371,943.41	8,512,766.89				
		7+250.00	371,967.76	8,512,518.38				
		7+500.00	372,011.96	8,512,275.22				
		7+750.00	372,034.30	8,512,026.46				
		8+000.00	371,982.81	8,511,788.99				
		8+250.00	372,029.01	8,511,641.14				
		8+500.00	372,253.62	8,511,747.49				
		8+750.00	372,486.20	8,511,794.73				
		9+000.00	372,733.08	8,511,759.88				
		Km 09+180	372903.05	8511725.014				
		Km 09+180	372903.05	8511725.014			4+200km	NO
		9+250.00	372,977.12	8,511,706.87				
		9+500.00	373,225.25	8,511,696.63				
		9+750.00	373,474.79	8,511,711.59				
	10+000.00	373,723.94	8,511,730.10					
	10+250.00	373,973.58	8,511,742.66					
	10+500.00	374,208.92	8,511,784.66					
	10+750.00	374,308.77	8,512,003.24					
	11+000.00	374,455.34	8,512,205.70					
	11+250.00	374,602.67	8,512,407.60					
	11+500.00	374,752.86	8,512,607.43					
	11+750.00	374,930.20	8,512,768.52					
	12+000.00	375,180.03	8,512,761.94					
	12+250.00	375,429.89	8,512,756.22					
	12+500.00	375,679.76	8,512,748.62					
	12+750.00	375,929.59	8,512,741.91					
	13+000.00	376,179.44	8,512,733.47					
	13+250.00	376,429.28	8,512,724.72					
	13+380.00	376,559.22	8,512,720.60					

Monto de inversión (según la FITSA)	S/. 956,670.00
Tiempo de ejecución	60 días calendarios
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)		X	
Tipo de inversión (supuesto)		Mantenimiento periódico	
Vida útil del proyecto		05 años	

ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES		
Planificación	Componentes Auxiliares	Obras preliminares	Contratación de mano de obra, bienes y servicios Habilitación de áreas auxiliares	
	Vía departamental	Obras preliminares	Contratación de mano de obra, bienes y servicios	
			Movilización de equipos y maquinarias para la obra	
			Trazo y replanteo topográfico	
			Instalación de cartel de identificación de obra.	
ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES		
Construcción	Vía departamental	Pavimento	Contratación de mano de obra, bienes y servicios Sub base y base con material granular de cantera (e: 0.20m c/capa) Carpeta asfáltica en caliente (e: 0.05m) en tramos puntuales. Carpeta asfáltica en frío (e: 0.05m) en puntos localizados.	
		Fuentes de agua	Extracción de fuentes de agua: Riego de cisterna.	
		Transporte de materiales	Transporte de material para afirmado y hacia DMEs	
		Señalizaciones	Instalación de señales informativas, preventivas y postes kilométricos. Pintura sobre asfalto de líneas continuas y discontinuas	
		Obras de Arte y Drenaje	Alcantarillas	Reposición de alcantarillas Reparación de alcantarillas Limpieza de alcantarillas
		Áreas Auxiliares	Disposición y conformación de DMEs	
	ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES	
	Campamento y Patio de Máquinas	Desmontaje de Instalaciones Provisionales (Desmantelamiento de campamento y patio de máquinas,		



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Cierre		eliminación de desechos, clausura y eliminación de baños químicos, eliminación de pisos de concreto u otro)
	Vía departamental	Retiro de Equipos y Maquinarias
	Áreas Auxiliares	Restauración de Áreas Afectadas (Cierre de DMEs, Campamento y Patio de Máquinas)
ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES
Operación y Mantenimiento	Vía departamental	Funcionamiento de la vía departamental
		Mantenimiento de la vía departamental (Limpieza en derecho de vía, mantenimiento de alcantarillas, mantenimiento de plataforma y taludes, mantenimiento en calzada y mantenimiento en señalizaciones)
		Contratación de Mano de Obra, Bienes y Servicios

Área de influencia del proyecto	Directa	Área: 92.03 ha
	Criterios:	
	- Distritos y/o centros poblados. - se encuentra y/o colinda entre los centros poblados de Sunampe, La victoria, Santa Catalina, Canchamana, Avancarios, Industrial, Chacra baja cote, Tambo de mora, San Francisco Chincha Baja, San Pablo, C.P. San Agustín, Pedregal. - Espacios ocupados por componentes principales. - en el área de influencia directa, se tiene como componente principal al camino vecinal y las áreas auxiliares ocupados, incluyendo los accesos hacia las áreas auxiliares. - Las zonas expuestas a impactos por las instalaciones auxiliares temporales. – uso de áreas auxiliares como DME, campamento, un patio de maquina y una cantera. - Áreas naturales.- no se superpone con ninguna zona de amortiguamiento. - Zonas arqueológicas y/o patrimonio cultural. - no se evidencia existencia de zonas arqueológicas. - Se propone un buffer de 10 metros, teniendo una extensión de 92.03 ha.	
	Indirecta	Área: 219.23 Ha
	Criterios:	
- Composición y ordenamiento geopolítico (comunidades, distritos) que constituyen el escenario político administrativo entre cuyos límites inciden presiones demográficas, efectos comerciales y flujos migratorios. - Sistema vial y caminos existentes para la utilización en la ejecución del servicio. En el área de influencia del servicio, específicamente en el tramo en estudio, existen		



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

		trochas carrozables y/o caminos vecinales en algunos sectores, además de las calles y avenidas que intersecan la vía departamental, de esta manera, considerando tanto los criterios ambientales como sociales, el área influencia indirecta del servicio tiene una extensión de 219.23 ha el cual incluye el entorno natural y antrópico potencialmente afectado por las operaciones y posibles contingencias de las actividades del servicio. Cabe precisar que la distancia desde el eje de la vía hasta el límite del All es de 25 m						
3	Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas							
En el apartado 7. <i>Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas</i> el Titular declara que el proyecto comprende áreas auxiliares: Depósito de material excedente, con los siguientes datos:								
	NOMBRE	UBICACIÓN POLÍTICA	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (M)	LADO DE ACCESO (M)	TITULARIDAD DEL TERRENO	SITUACIÓN LEGAL DEL PREDIO	DISTANCIA A LA ZONA
	DME N° 1	Dep. Ica / Prov. Chincha Alta/ Dist. Alto Larán	43568.7 1	940.55	Del punto final, por carretera a Alto Larán (acceso existente)	NO	Privado	Se encuentra 8.546km desde el punto inicial del tramo
	PATIO DE MAQUINAS N°1	Dep. Ica / Prov. Chincha Alta/ Dist. Sunampe	1644.95	191.90	Lado derecho. Acceso 80.00m con respecto al eje del tramo (acceso existente)	NO	Privado	Se encuentra en el distrito de Tambo de Mora Km 07+300
	CAMPAMENT O N°1	Dep. Ica / Prov. Chincha Alta/ Dist. Sunampe	600.00	100.00	Lado derecho. Acceso 80.00m con respecto al eje del tramo (acceso existente)	NO	Privado	Se encuentra en el distrito de Tambo de Mora Km 07+300
	CANTERA N°1	Dep. Ica / Prov. Chincha Alta/ Dist. Alto Larán	363611. 73	2394.30	Del punto final, por carretera a Alto Larán (acceso existente)	NO	Privado	Se encuentra 8.758km desde el punto inicial del tramo
Asimismo, el titular presentó un acta de libre disponibilidad para el uso de las áreas auxiliares descrita.								



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

4	Identificación de fuentes de agua																			
En el apartado 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i> , el Titular ha declarado que será abastecida:																				
<table border="1"><thead><tr><th>Actividad</th><th>Volumen Total</th><th>Suministro</th></tr></thead><tbody><tr><td>Agua para concreto y para riego</td><td>146.118 m³</td><td>El abastecimiento se dará por adquisición mediante cisternas de agua.</td></tr><tr><td>Agua para consumo humano</td><td>2400 L</td><td>El agua para consumo humano será suministrada por bidones de agua adquirida.</td></tr></tbody></table>	Actividad	Volumen Total	Suministro	Agua para concreto y para riego	146.118 m ³	El abastecimiento se dará por adquisición mediante cisternas de agua.	Agua para consumo humano	2400 L	El agua para consumo humano será suministrada por bidones de agua adquirida.											
Actividad	Volumen Total	Suministro																		
Agua para concreto y para riego	146.118 m ³	El abastecimiento se dará por adquisición mediante cisternas de agua.																		
Agua para consumo humano	2400 L	El agua para consumo humano será suministrada por bidones de agua adquirida.																		
5	Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.																			
El proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En titular incluye la imagen que sustenta lo declarado.																				
6	Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural																			
En el Apartado 10 de la FITSA el titular declara que se hizo la consulta en el portal SIGDA del Ministerio de Cultura en donde se puede apreciar que en el proyecto no se evidencia la existencia de zonas arqueológicas y/o patrimonio cultural.																				
7	Residuos sólidos y líquidos																			
En el Apartado 11 <i>Residuos sólidos y líquidos</i> , el Titular declara que el total de residuos a generar y detalla la siguiente caracterización:																				
<table border="1"><thead><tr><th>Etap</th><th>Peligrosidad</th><th>Tipo de residuo</th><th>Descripción</th><th>Volúmenes estimados (kg)</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">Planificación</td><td>R.S. No peligrosos</td><td>Inorgánico</td><td>Papel, cartón, envases plásticos no reciclables</td><td>10 kg</td></tr><tr><td>R.S. Peligrosos</td><td>Peligroso</td><td>Cartuchos de tinta, tóner</td><td>5 kg</td></tr><tr><td>Construcción</td><td>R.S. No peligrosos</td><td>Desmante</td><td>Material obtenido de las demoliciones en las alcantarillas a reponer/reparar. Desmante y lodos producto de la limpieza de alcantarillas</td><td>24,000 kg (10m³)</td></tr></tbody></table>	Etap	Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción	Volúmenes estimados (kg)	Planificación	R.S. No peligrosos	Inorgánico	Papel, cartón, envases plásticos no reciclables	10 kg	R.S. Peligrosos	Peligroso	Cartuchos de tinta, tóner	5 kg	Construcción	R.S. No peligrosos	Desmante	Material obtenido de las demoliciones en las alcantarillas a reponer/reparar. Desmante y lodos producto de la limpieza de alcantarillas	24,000 kg (10m ³)	
Etap	Peligrosidad	Tipo de residuo	Descripción	Volúmenes estimados (kg)																
Planificación	R.S. No peligrosos	Inorgánico	Papel, cartón, envases plásticos no reciclables	10 kg																
	R.S. Peligrosos	Peligroso	Cartuchos de tinta, tóner	5 kg																
Construcción	R.S. No peligrosos	Desmante	Material obtenido de las demoliciones en las alcantarillas a reponer/reparar. Desmante y lodos producto de la limpieza de alcantarillas	24,000 kg (10m ³)																



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Cierre	R.S. Peligrosos	Peligroso	Baldes de aceite, guaipes contaminados, residuos de pintura, polvos de cal, restos de cemento, envases de Thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburo, aceite o productos químicos, asfalto residual, envases insumos químicos, Envases de emulsión asfáltica.	1,500 kg
	R.S. No peligrosos	Desmante	Restos de madera, calaminas, mallas Raschel, estructuras desmontadas, producto del desmontaje del campamento y el patio de máquinas	2500 kg
	R.S. Peligrosos	Peligroso	Baldes de aceite, guaipes contaminados, residuos de pintura, polvos de cal, restos de cemento, envases de Thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburo, aceite o productos químicos, asfalto residual, envases insumos químicos	250 kg
	R.S. No peligrosos	Desmante	Sedimentos de alcantarillas Residuos de desbroce	5000 kg
Operación y Mantenimiento	R.S. Peligrosos	Peligroso	Latas de pintura, guaipes sucios, envases de thinner, herramientas descompuestas, Aceites lubricantes, envases contaminados	1000 kg

Adicionalmente, en lo que respecta al manejo de efluentes el Titular declara que realizará la adquisición de dos (02) sanitarios portátiles, a los que se les realizará mantenimiento dos veces por semana a cargo de una EO-RS registrada y autorizada.

Efluentes: durante la etapa de construcción, el agua es uno de los recursos mas empleados e importante durante todas las etapas del proyecto, es por ello que a continuación se estiman la generación de efluentes con la cantidad de personal que se va a tener en el proyecto.

Meses de construcción	Cantidad de personal	Excreción Media (Orina y heces) L	m3/día	m3/mes
2	20	1.600	0.032	0.96
TOTAL/OBRA (m3/obra)				1.92

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

En el Apartado 14 *Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural*, el titular ha descrito las siguientes variables ambientales y sociales en la FITSA, resumido en:

Medio físico:

El titular ha desarrollado la siguiente información:

- Clasificación climatológica
- Geología
- Suelos
- Clima
- Temperatura
- Fisiografía
- Uso actual de tierra
- Hidrología e hidrografía

Medio biológico:

El titular declara que la zona de vida predominante es el desierto desecado subtropical (dd-s), caracterizado por precipitaciones extremadamente bajas, alta evapotranspiración y temperaturas templadas a cálidas durante todo el año. En lo que respecta a la flora, el titular ha declarado que se encuentran las siguientes especies: arbustos y plantas resistentes como el huarango, el algarrobo, la tara, así como diversas cactáceas y gramíneas adaptadas a condiciones desérticas, donde adjunta el siguiente cuadro donde se muestra las especies identificadas en el AI.

TIPO DE FORMACIÓN	COBERTURA PREDOMINANTE	NOMBRE COMÚN
Desierto costero	Suelo desnudo con vegetación dispersa	Cactáceas, gramíneas xerófitas
Matorral xerófilo/Desierto costero	Arbustos dispersos	Huarango, algarrobo, tara
Vegetación ribereña	Vegetación asociada a cauces y zonas húmedas	Carrizo, totora
Vegetación halófila	Plantas adaptadas a suelos salinos	Salicornia, grama salada
Cultivos agrícolas	Cobertura vegetal intensiva bajo riego	Maíz, algodón, vid.
Plantaciones forestales	Árboles introducidos	Eucalipto

La intervención se limitará al derecho de la vía previamente intervenido, el cual presenta condiciones antrópicas, con escasa o nula presencia de vegetación natural de valor ecológico. En ese sentido, no se prevé la afectación directa de especies vegetales nativas ni de formaciones vegetales relevantes. Asimismo, precisa que, el proyecto no contempla trabajos de poda o desbroce.

En cuanto a fauna, el titular menciona que se ha identificado especies adaptadas a condiciones áridas, como pequeños mamíferos (roedores), reptiles y aves. Entre los mamíferos destacan el zorro costero, el murciélago y diversos roedores; mientras que entre los reptiles se encuentran lagartijas propias de ambientes desérticos. Las aves constituyen el grupo más representativo, observándose especies como el gavián, la lechuza, la tórtola y el gorrión. En ese sentido, dado

que el proyecto no implica la modificación de hábitats naturales ni la fragmentación de ecosistemas, no se prevé la afectación de rutas de desplazamiento, zonas de alimentación o reproducción de especies silvestres. Asimismo, se ha verificado que ninguna de las especies mencionadas se encuentra en el D.S. N°004-2014-MINAGRI.

GRUPO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	HABITAT
Mamíferos	Zorro costero	Lycalopex sechurae	Zonas desérticas y periurbanas
Mamíferos	Murciélago	Chiroptera spp.	Áreas urbanas y rurales
Mamíferos	Ratón de campo	Akodon spp.	Áreas agrícolas
Aves	Pelícano peruano	Pelecanus thagus	Litoral marino
Aves	Gaviota	Larus spp.	Litoral y zonas urbanas
Aves	Garza blanca	Ardea alba	Humedales y zonas agrícolas
Aves	Tórtola	Zenaida auriculata	Áreas urbanas y rurales
Aves	Gorrión	Passer domesticus	Zonas urbanas
Aves	Lechuza	Tyto alba	Áreas rurales
Reptiles	Lagartija	Microlophus spp.	Zonas desérticas
Reptiles	Gecko	Phyllodactylus spp.	Áreas urbanas y rocosas
Peces	Lisa	Mugil cephalus	Litoral y estuarios
Crustáceos	Cangrejo	Ocypode gaudichaudii	Playas arenosas

Medio socioeconómico:

El titular ha desarrollado la siguiente información:

- Población beneficiaria
- Aspectos demográficos
- Comunidades campesinas y centros poblados
- Salud
- Vivienda y servicios básicos
- Programas sociales

El titular utilizó fuentes secundarias, enlistadas a continuación:

- La clasificación climática se basa en la metodología propuesta por Charles Warren Thornthwaite (1948) utilizando información climática (temperatura y precipitación) proveniente del SENMHI, estaciones meteorológicas cordova de la provincia de Huaytará.
- Información basada en la Carta Geológica Nacional elaborada por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, complementada con criterios de la norma E.050 – Suelos y cimentaciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y la Autoridad Nacional del Agua (ANA, complementada con el Mapa Nacional de Cobertura Vegetal del Ministerio del Ambiente (MINAM), información climática del servicio Nacional de Meteorológico e Hidrología del Perú y cartografía oficial del Instituto geográfico nacional (IGN) y del Instituto Geológico y Metalúrgico.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.
- Información basada en la cartografía y estudios geomorfológicos del instituto geográfico nacional (IGN) y del instituto geológico minero y metalúrgico.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y la autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Clasificación basada en el sistema de zonas de vida de Leslie Holdridge (1967), adaptada al Perú por el instituto Nacional de Recursos Naturales y complementada con Información del Ministerio del Ambiente (Mapa de zonas de vida del Perú).
- MINSA
- INEI

9 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales

En el apartado 15 *Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales*, el titular describe los impactos ambientales potenciales en cada una de las etapas y actividades del proyecto.

Para la evaluación de los impactos ambientales el titular declara haber utilizado la Matriz CONESA, que permite medir la importancia del impacto en función al grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, la caracterización del efecto, que responde a una serie de atributos de tipo cualitativo: extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad, que luego de la valoración los resultados se clasifican como no significativos.

Se describen a continuación los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas:

ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES		ASPECTOS AMBIENTALES
Planificación	Componentes Auxiliares	Habilitación de áreas auxiliares	Contratación de mano de obra, bienes y servicios	Generación de empleo
				Generación de ruido
				Generación de material particulado
				Generación de gases de combustión
				Retiro de vegetación
	Vía departamental	Obras preliminares	Movilización de equipos y maquinarias para la obra	Generación de ruido
				Generación de material particulado
				Generación de gases de combustión
			Trazo y replanteo topográfico	Generación de ruido
			Instalación de cartel de identificación de obra.	Generación de ruido
ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES		ASPECTOS AMBIENTALES



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Construcción	Vía departamental	Vía departamental	Contratación de mano de obra, bienes y servicios	Generación de empleo
			Sub Base y Base con material granular de cantera (e: 0.20 m c/capa)	Generación de ruido
				Generación de material particulado
				Generación de gases de combustión
			Trabajos en el eje vial	Generación de ruido
				Generación de material particulado
				Generación de gases de combustión
		Fuentes de agua	Extracción de fuentes de agua: riego de cisterna	Generación de vibraciones por uso de maquinarias
				Generación de ruido
				Demanda de agua superficial
		Transporte de materiales	Transporte de material para afirmado y hacia DMEs	Generación de ruido
				Generación de material particulado
				Generación de gases de combustión
		Señalización vertical	Instalación de señales informativas, preventivas y postes kilométricos	Generación de ruido
		Alcantarillas	Limpieza y reparación de alcantarillas	Generación de polvo
				Generación de partículas en suspensión
	Obras de Arte y Drenaje	Alcantarillas	Reposición de cunetas Reparación de cunetas	Generación de ruido
				Generación de material particulado
Áreas Auxiliares	Disposición y conformación de DMEs	Explotación de material de Cantera		Generación de gases de combustión
				Contaminación de fuentes de agua
				Generación de ruido
				Generación de material particulado
				Generación de gases de combustión
				Relleno de terreno



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ETAPA	COMPONENTE DEL SERVICIO	ACTIVIDADES	Remoción de terreno
			ASPECTOS AMBIENTALES
Cierre	Campamento y Patio de Máquinas	Desmontaje de Instalaciones Provisionales (Desmantelamiento de campamento y patio de máquinas, eliminación de desechos, clausura y eliminación de baños químicos, limpieza general)	Generación de ruido
	Via departamental	Retiro de Equipos y Maquinarias	Generación de ruido
			Generación de material particulado
			Generación de gases de combustión
	Áreas Auxiliares	Cierre de Áreas Afectadas Cierre de DMEs, Canteras, Campamento y Patio de Máquinas)	Generación de ruido
			Generación de material particulado
Operación y Mantenimiento	Camino Vecinal	Funcionamiento de la vía departamental	Percepciones positivas de la población
		Mantenimiento de la vía departamental	Generación de ruido

10 Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto

En el Apartado 16 *Medidas de prevención, mitigación y corrección*, el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:

- Medidas de prevención, mitigación y corrección
- Plan de manejo de residuos sólidos y efluentes
- Plan de manejo de áreas auxiliares
- Plan de asuntos sociales
- Plan de seguimiento y control

Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo 60 días calendarios; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/. 22,629.09 (veintidós mil seiscientos veintinueve con 09/100) para su implementación en las etapas preliminar, construcción y cierre.

El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.



11	Anexos
	La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en los anexos, siendo los siguientes: - Plano de ubicación del proyecto - Plano de ubicación de áreas auxiliares - Ficha de caracterización de las áreas auxiliares - Plano de AID y AI del proyecto - Panel fotográfico - Actas de libre disponibilidad de las áreas auxiliares del proyecto - Acreditación de profesionales.

IV. Conclusiones

- 4.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, en calidad de titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP.PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM", cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y Decreto Supremo N°006-2026-MTC y demás normas complementarias aplicables; el formato de la Resolución Directoral N°0573-2022-MTC/16 y, demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. Seguido de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGMA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP.PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM", a través de la Resolución Gerencial correspondiente.
- 4.3. Asimismo, es importante señalar que la conformidad de la FITSA no implica cambios o modificaciones a los componentes, procesos o actividades del proyecto que no fueron planteados como objetivos de evaluación del mencionado instrumento de gestión ambiental complementario, asimismo, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar la Gerencia Regional de Infraestructura.
- 4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

V. RECOMENDACIONES

5.1. A la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; emita la Resolución Gerencial Regional que otorgue la **CONFORMIDAD** a la FITSA del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICA DE LA VIA DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA IC-102: EMP.PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE – TAMBO DE MORA – PTE. CRUZ VERDE – CHINCHA BAJA – EMP.PE-1S (DIV. CHINCHA BAJA). L=13.38 KM, presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica.

5.2. Notificar, de ser el caso, la Resolución Gerencial correspondiente y el presente informe a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, en su condición de titular, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos, para los fines que estime pertinentes.

ING. STEVE ANTHONY CORTEZ PRINCIPE
Especialista ambiental

ABOG. VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
Especialista Legal



ANEXO I

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Mediante Memorando N°406-2026-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 30 de abril del 2026, la GRRNGMA remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico Legal N°005-2026-GORE-ICA/GRRNGMA/SACP-VHYA que concluyo en que la FITSA contiene catorce (14) observaciones. En atención a ello, mediante Memorando N°1267-2026-GORE-ICA-GRINF con H.R. 027953, de fecha 22 de mayo del 2026 el titular presento el levantamiento de observaciones para evaluación, teniendo lo siguiente:

En el marco del RPAST:

Observación N° 01

En el contenido del CD, el titular deberá adjuntar la FITSA con sus anexos (en formato editable y PDF) con la firma del titular del proyecto, consultora y/o profesionales de su elaboración, así como la cartografía en formato editable (KMZ y/o SHP). La información cartográfica deberá presentarse considerando el sistema de proyección, datum y zonas oficiales en el Perú (UTM WGS-84, zonas 17, 18 y 19). Asimismo, el contenido de la FITSA deberá estar alineado con la información cartográfica e imágenes presentadas, las cuales deben estar georreferenciadas.

Análisis: El titular ha presentado el CD con la información requerida.

Resultado: observación subsanada.

En el marco de la RD 573-2022-MTC-16:

Observación N° 02

En el Ítem 06. *Ubicación del proyecto y sus componentes*, se observa que:

- El titular deberá especificar el tramo por tramo las coordenadas exactas de la vía a intervenir. Actualmente, las coordenadas proporcionadas solo indican el punto de inicio y el punto final del trayecto, lo que dificulta la correcta ubicación y delimitación del proyecto en su totalidad.

Análisis: El titular ha incorporado tramo por tramo la ubicación del proyecto

Resultado: observación subsanada.

Observación N° 03

Con respecto al ítem 5, datos generales del servicio, se observa lo siguiente:

- En el cuadro de datos del titular, se menciona que el Gobierno Regional de Ica – Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones es el titular del proyecto. Sin embargo, el que firma en la FITSA es la Gerencia Regional de Infraestructura. El titular deberá corregir o aclarar dicha información.



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

- En el cuadro de datos de ser elaborada por personas natural, falta el CIP del especialista social. Y falta los certificados de habilidad de los profesionales.

Análisis: El titular ha levantado la observación de manera correcta.

Resultado: observación subsanada.

Observación N°04

Con respecto al ítem 7, ubicación de areas auxiliares a ser utilizadas, se observa lo siguiente:

- Con respecto a la ubicación del proyecto, se requiere que el titular del proyecto especifique tramo por tramo las coordenadas exactas de la vía a intervenir. Actualmente, las coordenadas proporcionadas solo indican el punto de inicio y el punto final del trayecto, lo que dificulta la correcta ubicación y delimitación del proyecto en su totalidad.
- Con respecto al cuadro 7.5, las coordenadas adjuntas en el vértice D, no corresponde. El titular deberá corregir.

Análisis: El titular ha corregido de manera correcta la observación.

Resultado: observación subsanada.

Observación N°05

Con respecto al ítem 8. Identificación de fuentes de agua. Se observa lo siguiente:

- En cuanto a la identificación de fuentes de agua, el titular del proyecto menciona que se utilizara la captación de una acequia para abastecer de agua al proyecto. En ese caso, el titular deberá presentar la documentación correspondiente emitida por el ANA donde autorice el uso de este recurso hídrico para el proyecto. Asimismo, el titular deberá especificar el tipo de fuente de agua que se utilizará para el abastecimiento de agua al personal, así como la cantidad estimada a utilizar durante la ejecución del proyecto.

Análisis: El titular ha corregido de manera correcta la observación.

Resultado: observación subsanada.

Observación N°06

En el ítem 10. Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, se observa lo siguiente:

- El titular del proyecto deberá adjuntar el pantallazo que evidencia que el proyecto no se encuentra superpuesto a una zona arqueológica. Para ello, deberá utilizar la plataforma oficial del ministerio de Cultura, a través del



Gobierno Regional de Ica



"Año de la esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

Sistema de Información Geográfica de Defensa Arqueológica (SIGDA). Asimismo, hay que recordar que la búsqueda se hace del área influencia directa del proyecto (incluidas las áreas auxiliares).

Análisis: El titular ha corregido de manera correcta la observación.

Resultado: observación subsanada.

Observación N°07

Con respecto al ítem 11. Residuos sólidos y efluente, se observa lo siguiente:

- se recomienda utilizar este cuadro para la generación de residuos sólidos para todas las etapas del proyecto:
- Con respecto a efluentes, el titular menciona que las aguas residuales serán dispuestas por baños químicos portátiles y estos depositados en un hoyo seco ventilado. En ese sentido, el titular deberá corregir y mencionar que se contratará una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) registrada y autorizada por el MINAM para la disposición final de las aguas negras y los residuos generados por los baños químicos. Asimismo, deberá especificar la cantidad de personal y la cantidad de baños a utilizar. (considerando que para cada 15 trabajadores es un baño portátil).

Análisis: El titular ha corregido de manera correcta la observación.

Resultado: observación subsanada.

Observación N°08

- Con respecto al ítem 13. área de influencia del proyecto, el titular debe considerar los criterios como: área del proyecto, fuentes de agua, áreas auxiliares, componentes del proyecto. entre otros. sin perjuicio de la información indicada, el titular del proyecto puede tomar como referencia la "Guía para la elaboración de la línea base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA" aprobada con la Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM. Asimismo, la identificación de las áreas influencias están mal identificadas, dentro del área de influencia directa se debe considerar todas las áreas auxiliares a utilizar, debiendo bordear y recorrer el acceso.

Análisis: El titular ha corregido de manera correcta la observación.

Resultado: observación subsanada.



Observación N°09

Con respecto al ítem 14. Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultura. Se observa lo siguiente:

- El titular del proyecto deberá especificar claramente que tipo de fuente de información utilizó para la identificación de los medios físico, biológico y social. Si se utilizó información de fuente secundaria, deberá especificar las fuentes a utilizar. Por ejemplo, si se utilizaron datos del INE, SENAMHI, u otras fuentes oficiales y verificables. Además, el titular del proyecto deberá considerar todos los ítems establecidos en el Anexo N°01 de la R.D. N°573-2022-MTC. Asimismo, verificar la información presentado dado que se menciona la localidad de chincha alta, siendo el proyecto en chincha baja.
- Con respecto al ítem de flora, en la FITSA menciona la presencia de árboles, algarrobo, la tara, maíz, etc., y en especial el Huarango. En ese sentido, se deberá precisar si se desarrollaran actividades de tala o desbroce de este, y en caso corresponda las medidas de manejo o protección que se adoptaran, considerando para ello lo establecido en la normativa nacional regional y local vigente (Ordenanza Regional N°001-2026-GORE-ICA y Ordenanza Municipal N°002-2026-MPI). Adicional, se recomienda que el titular presente un informe complementario que precise las especies nativas encontradas y/o que podrían verse afectadas por el proyecto.
- Con respecto al ítem de fauna, el titular deberá especificar si habrá afectación o no a las especies presentes en el área de intervención. Además, deberá asegurarse de que ninguna especie que se vea afectada este incluida en el Decreto Supremo N°004-2014-MINAGRI, donde se aprueba la autorización de la lista de clasificación y categorización de especies amenazadas de fauna silvestre.

Análisis: El titular ha corregido de manera correcta la observación.

Resultado: observación subsanada.

Observación N°010.

Con respecto al ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales. Se observa lo siguiente:

- En el cuadro 15-10, al momento del conteo para la valorización de los impactos ambientales algunos no corresponden al resultado final, un ejemplo es en el ítem biológico – flora - afectación de la cobertura vegetal, coloca como resultado -24 y haciendo el conteo es -22.
- En el ítem de señalización horizontal se especifica la actividad de pintura sobre asfalto de líneas continuas y discontinuas, al respecto en el cuadro 15.1, no se encuentra dicha actividad.



- En el cuadro 15.12 se menciona que es la matriz de evaluación de impacto ambiental en la etapa de cierre. Sin embargo, al revisar dicho cuadro son actividades de la etapa de operación y mantenimiento, el titular deberá corregir y agregar las actividades de la etapa de cierre de obra.

Análisis: El titular ha corregido de manera correcta la observación.

Resultado: observación subsanada.

Observación N°11

En el ítem 16.2.1.2. medidas a implementar en el manejo de residuos sólidos. El titular tiene que mencionar la generación de residuos sólidos a utilizar, de acuerdo al cuadro recomendado en las observaciones mas arribas. Asimismo, respecto a efluentes, deberá mencionar la cantidad de baño portátil a utilizar y la cantidad de efluentes a generar durante la ejecución del proyecto.

Análisis: El titular ha corregido de manera correcta la observación.

Resultado: observación subsanada.

Observación N°12

De acuerdo con el ítem 17, correspondiente al cronograma de ejecución, el titular deberá detallar de manera más precisa las medidas a implementar en cada una de las etapas del proyecto, asegurando su adecuada correlación con las actividades programadas. Asimismo, deberá considerar e incorporar todas las medidas de manejo ambiental aplicables en cada etapa del proyecto.

Análisis: El titular ha corregido de manera correcta la observación.

Resultado: observación subsanada.

Observación N°13

De acuerdo con el ítem 18, correspondiente al presupuesto de implementación, el titular deberá actualizar dicho presupuesto en concordancia con el cronograma de ejecución previamente ajustado, considerando todas las etapas del proyecto y las medidas de manejo ambiental previstas.

Análisis: El titular ha corregido de manera correcta la observación.

Resultado: observación subsanada.



Observación N°14

De acuerdo al ítem 20. Anexo, se observa lo siguiente:

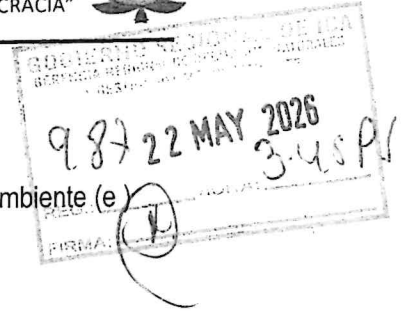
- En el mapa de ubicación del proyecto, el titular deberá incorporar las coordenadas geográficas del proyecto.
- En el plano del área de influencia directa e indirecta, el titular deberá corregir e incorporar las áreas auxiliares y los accesos correspondientes.
- En la ficha de caracterización de cantera, la coordenada D no corresponde. Asimismo, se deberá verificar la distancia respecto a áreas de cultivo, ya que, según las coordenadas consignadas, se evidencia la presencia de cultivos a corta distancia.
- En la ficha de caracterización del campamento, de acuerdo con las coordenadas descritas, se observa la presencia de cobertura vegetal; por lo tanto, el titular deberá corregir dicha información.
- En la ficha de caracterización del patio de máquinas, el titular señala que el terreno es de carácter comunal; sin embargo, en el Cuadro 7.1 se indica que es de propiedad privada, lo cual resulta inconsistente y deberá ser aclarado. Asimismo, se menciona la ausencia de cobertura vegetal; no obstante, de la verificación en la plataforma Google Earth se evidencia la presencia de áreas verdes, por lo que deberá corregirse.
- Respecto a las actas de libre disponibilidad, el titular deberá presentar este documento para cada una de las áreas auxiliares a utilizar (patio de máquinas, campamento, DME y cantera).
- En el panel fotográfico, el titular presenta un cuerpo de agua como punto de captación; sin embargo, deberá especificar el uso previsto de dicho recurso. Asimismo, deberá incluir fotografías de todo el trazo del proyecto, así como de todas las áreas auxiliares a emplear.
- En las acreditaciones de profesionales, se advierte la falta del certificado de habilidad del profesional en sociología, el cual deberá ser adjuntado.
- Se advierte la ausencia del mapa de no superposición con zonas arqueológicas. El titular deberá verificar esta información en la plataforma SIGDA Cultura y presentar el resultado correspondiente.

Análisis: El titular ha corregido de manera correcta la observación.

Resultado: observación subsanada.



MEMORANDO N° 1267 -2026-GORE.ICA-GRINF



Para : **ING. VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e)

De : **DRA. ING. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCÓN**
Gerente Regional de Infraestructura

Asunto : Remito levantamiento de observaciones -Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)

Ref. : a) Oficio N°577-2026-DRTC.ICA
b) Informe N°269-2026-DRTC-SDIV
c) Memorando N°406-2026-GOREICA/GRRNGMA

H.R N°I- 027953 -26

Fecha : Ica, 22 de mayo del 2026

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia a), la Dirección Regional de Transporte y Comunicación (DRTC)-ICA, remite el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) correspondiente al "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA IC-102 TRAMO: EMP. PE-1S (DV. SUNAMPE) – SUNAMPE-TAMBO DE MORA-PTE. CRUZ VERDE-CHINCHA BAJA- EMP. PE-1S (DV. CHINCHA BAJA). L=13.38KM, emitido por su despacho mediante documento de la referencia c).

Por lo expuesto, se remite el presente documento, a fin de gestionar su validación y conformidad del citado instrumento, conforme al TUPA del Gobierno Regional de Ica.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DRA. Ing. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCON
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Pase A: 57953
Para: [Signature]
Firma: [Signature]



CSTR/rchll

Adj. 01 archivados + 1 CD



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MEMORANDO N° 890 -2026-GORE.ICA-GRINF

Para : ABOG. VICTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (e)

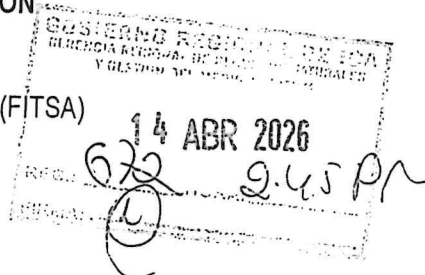
De : DRA. ING. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCÓN
Gerente Regional de Infraestructura

Asunto : Presentación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)

Ref. : Oficio N°450-2026-DRTC.ICA/SDIV

Fecha : Ica, 14 de abril del 2026

Hoja de Ruta : I-027953 -2026



Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, a través del cual la Dirección Regional de Transporte y Comunicación (DRTC), remite la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) correspondiente al "Mantenimiento Periódico de la Ruta IC-102 TRAMO: Emp. PE-1S (Dv. Sunampe) – Sunampe-Tambo de Mora-Pte. Cruz Verde-Chincha Baja- Emp. PE-1S (DV. Chincha Baja)".

En ese sentido, se solicita a su despacho la validación y conformidad del citado instrumento, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se adjunta el comprobante de pago por derecho de trámite, conforme al TUPA del Gobierno Regional de Ica.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DRA. Ing. CLAUDIA SOFÍA TARAZONA RINCÓN
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Pase A: JUANOS SHERON
Para: CLAUDIA
Firma: [Signature]

CSTR/rchll

Adj. 01 archivados